

**DISPOSICIÓN Nº:31/20.-  
NEUQUÉN, 2 de marzo de 2020.-**

**VISTO:**

El Expediente OE-6040-C-18 y la Ordenanza Nº 10.811;

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente OE-6040-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/11/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6862 ocurrida el día el 31/10/2018;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida por un corte programado y autorizado por el Órgano de Control según nota Nº 4718;

Que la Contingencia afecto a 21 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 39-03/19 en el cual se manifiesta que el corte fue autorizado por el Órgano de Control. Que el mismo se inició a las 08:55 hs y se repuso a las 12:44 hs afectando a la SET Nº 819;

Que el área técnica manifiesta que aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza Nº 10811, Anexo II punto 2.1a;

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 61/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia Nº 6862 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia Nº 6862 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

**ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**FDO. AVERSANO**

**Cra. ALEJANDRA AVERSANO**  
Directora General de Gestión  
del Servicio Eléctrico  
Subsecretaría de Servicios  
Públicos Concesionados

Publicación Boletín Oficial Municipal
Ejecución Nº 2277
Fecha 09 / 03 / 2020